



DECRETO DAEM N° 1849.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio N° 1.686 de fecha 10 de noviembre de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Municipal, promueve actividades con miembros de cada uno de los establecimientos, en el propósito de complementar y mejorar la acción educativa que se realiza a diario, a través de intercambio de experiencias de diferente índole.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1.686 de fecha 10 de noviembre de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 117, singularizado como "Experiencias didácticas en Educación parvularia", cuyo objetivo es "Compartir experiencias didácticas con educadoras de párvulos de todas nuestras escuelas municipales".

Que, inicialmente, se fijó la actividad en comento para el día 10 de Noviembre del año en curso. Sin embargo, por circunstancias de diversa índole, la actividad de desarrollará efectivamente, el día 28 de noviembre de 2014.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica la fecha de la actividad "Experiencias didácticas en Educación parvularia".

DECRETO:

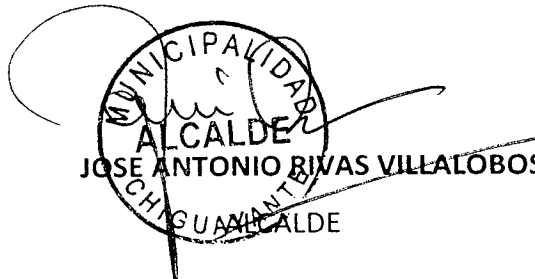
1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.686 de fecha 10 de Noviembre de 2014, en lo que dice relación con rectificar la fecha en que se desarrollará la actividad denominada "Experiencias didácticas en Educación parvularia", para el día 28 de noviembre de 2014.



2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:



- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/ODSG/esf